HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Mesa de Entrada
Destino: Intendencia
Exp. Nº: 0578/15
Fecha: 22-04-2015
Hora: 12:59
Firma: Victoria.

RESOLUCIÓN N° 2086/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 149/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA VAR, PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTOR APARECIDO RAMOA, CON RUC N° 988480-7, PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE KM.5, AD RREFERÉNDUM, EN EL LOTE N° 1, KM.5 CALLE PERPENDICULAR AL EMPEDRADO EXISTENTE POR EL VALOR TOTAL DE GS. 327.993.400 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS GUARANÍES) Y EN EL LOTE N° 2, KM.5 CONTINUACIÓN DEL EMPEDRADO EXISTENTE HACIA EL ARROYO CRISTAL, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 276.871.000 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL GUARANÍES). TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES N° 1 Y 2 GS. 604.864.400 (SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015.

Salto del Guairá, 22 de abril del 2015.-

VISTO: La Nota N° 122/15 y Exp. N° 3111/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal, con modelo de contrato, y,

CONSIDERANDO:

El dictamen presentado por la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios, donde recomienda a la plenaria la aprobación de la Resolución I.M. N° 149/15 y modelo de contrato.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR LA RESOLUCIÓN I.M. N° 149/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA VAR, PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTOR APARECIDO RAMOA, CON RUC N° 988480-7, PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE KM.5, AD RREFERÉNDUM, EN EL LOTE N° 1, KM.5 CALLE PERPENDICULAR AL EMPEDRADO EXISTENTE POR EL VALOR TOTAL DE GS. 327.993.400 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS GUARANÍES) Y EN EL LOTE N° 2, KM.5 CONTINUACIÓN DEL EMPEDRADO EXISTENTE HACIA EL ARROYO CRISTAL, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 276.871.000 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL GUARANÍES). TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES N° 1 Y 2 GS. 604.864.400 (SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015.

Art. 2° AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA VAR DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA Salto del Guairá
JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA Salto del Guairá
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 22 de Abril del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

Municipalidad de Salto del Guaira
Ciudad de la Amistad
Intendencia Municipal

41 años

RESOLUCIÓN Nº 149 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA VAR PROPIEDAD DEL SR. VICTOR APARECIDO RAMOA CON RUC N° 988480-7 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE KM 5. AD- REFERENDUM" EN EL LOTE Nº1 KM 5 6º CALLE PERPENDICULAR AL EMPEDRADO EXISTENTE POR EL VALOR TOTAL DE GS. 327.993.400 (GUARANIES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS) Y EN EL LOTE Nº 2 KM5 CONTINUACION DEL EMPEDRADO EXISTENTE HACIA EL ARROYO CRISTAL POR EL VALOR TOTAL DE GS. 276.871.000(GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL) TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES Nº 1 Y 2 LA SUMA DE GUARANIES 604.864.400 (GUARANIES SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015.------

Salto del Guairá, 7 de Abril de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de ofertas del llamado de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE KM 5. AD- REFERENDUM" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA VAR CON RUC N° 988480-7 PROPIEDAD DEL SR. VICTOR APARECIDO RAMOA la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE KM 5. AD-REFERENDUM"** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en *materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA VAR PROPIEDAD DEL SR. VICTOR APARECIDO RAMOA CON RUC N° 988480-7 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE KM 5. AD- REFERENDUM" EN EL LOTE Nº1 KM 5 6º CALLE PERPENDICULAR AL EMPEDRADO EXISTENTE POR EL VALOR TOTAL DE GS. 327.993.400 (GUARANIES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS) Y EN EL LOTE Nº 2 KM5 CONTINUACION DEL EMPEDRADO EXISTENTE HACIA EL ARROYO CRISTAL POR EL VALOR TOTAL DE GS. 276.871.000(GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL) TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES Nº 1 Y 2 LA SUMA DE GUARANIES 604.864.400 (GUARANIES SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015.----------

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal